

Quillota, 21 de Febrero de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

**D.A. NUM: 2719 /VISTOS:**

1. Memorándum N°123 de 21 de Febrero de 2019 de Jefe de Rentas y Patentes(s) a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 21 de Febrero de 2019, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice permiso para realizar evento denominado "DARKIEL EN VIVO" con baile, venta y consumo de alcohol, actividad turística pensada en jóvenes de la zona y alrededores, solicitud a nombre de LORENA MARGARITA ASTUDILLO SOTO, RUT 12.819.887-3, representante legal de Brunke Producciones Spa, RUT 76.698.068-6, a realizarse el día domingo 24 de febrero de 2019, desde las 00:01 a 04:00 horas del mismo día, en dependencias de Espacio ESBO ubicado en Lote 4, Hijuela B, Chacra del Carmen, Fundo La Constancia, San Pedro, Quillota. El valor por pagar por concepto de permiso es de 1 UTM;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Solicitud de Permiso Municipal de Lorena Astudillo Soto, Rut 12.819.887-3;
4. Certificado de Antecedentes de Lorena Margarita Astudillo Soto;
5. Declaración Jurada de Lorena Margarita Astudillo Soto;
6. Fotocopia de Cédula de Identidad de Carlos Alberto Villar Coliqueo;
7. Contrato de Arrendamiento Centros de Eventos Esbo;
8. Consultas de Giro;
9. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO:** OTÓRGASE a LORENA MARGARITA ASTUDILLO SOTO, RUT 12.819.887-3, representante legal de Brunke Producciones Spa, RUT 76.698.068-6, permiso para realizar evento denominado "DARKIEL EN VIVO" con baile, venta y consumo de alcohol, actividad turística pensada en jóvenes de la zona y alrededores, a realizarse el día domingo 24 de febrero de 2019, desde las 00:01 a 04:00 horas del mismo día, en dependencias de Espacio ESBO ubicado en Lote 4, Hijuela B, Chacra del Carmen, Fundo La Constancia, San Pedro, Quillota.

**SEGUNDO:** ESTABLÉCESE que el valor a pagar por concepto de permiso es de 1 UTM.

**TERCERO:** PROCEDA el Jefe de Rentas y Patentes(s) a notificar a la interesada, conforme a lo señalado en el artículo 19 inciso tercero de la Ley 19.925 de alcoholes.

**CUARTO:** ADOpte la Oficina de Inspecciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



**Distribución:**

1. Rentas y Patentes
2. Carabineros
3. Control Interno
3. Inspecciones
4. Interesado
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-